

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### CONVENIO PLAN LOCAL INTEGRACIÓN SOCIAL (PLIS). AYTO TOLEDO - AÑO 2016

Código operación: 02/9.2.1.1/2016/00043

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

#### 9.2.1.1 – Mediación socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.2</b> La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social y Cooperación		
NORMATIVA REGULADORA	<b>Convenio de colaboración</b> entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo para el desarrollo del Plan Local de Integración Social 2016.		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a la integración socioeconómica de comunidades marginadas, tales como la población romaní		
COSTE DE LA OPERACIÓN	49.531,20 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	<b>37</b> personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales (15 hombres y 22 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convenio		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Costes reales		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Ayuntamiento de Toledo		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní		
FORMA DE PAGO	<p>Se harán efectivas en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:</p> <p>a) <u>El primer libramiento</u>: se realizará por anticipado a la firma del convenio por importe del 40% de la aportación de la Consejería. Este libramiento deberá de estar justificado antes del 31 de agosto de 2016.</p> <p>b) <u>El segundo libramiento</u>: Será por importe del 20% de la aportación de la Consejería y se efectuará previa justificación del 40% anticipado en el primer libramiento, para lo cual deberá presentar la documentación que se indica en la estipulación sexta.</p> <p>c) <u>El tercer libramiento</u>: Se realizará de forma anticipada por el importe del 20% de la aportación de la Consejería, podrá realizarse a partir del 30 de septiembre de 2016.</p> <p>d) <u>Cuarto libramiento</u>: Se realizará de forma anticipada a partir del 1 de noviembre de 2016, y será el 20% restante de la aportación de la Consejería.</p>		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	El Plan aprobado se ejecutará en el período de tiempo comprendido entre el día <b>1 de enero de 2016</b> y el <b>31 de diciembre de 2016</b> .		